

Madrid, 30 de junio de 2015.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**HECHO RELEVANTE**

SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (en adelante, la “Sociedad”), comunica la siguiente información relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, en primera convocatoria, en el hotel Auditorium Madrid, Avenida de Aragón, número 400, 28022 Madrid, **ha aprobado todos y cada uno de los acuerdos sometidos a votación**, en los términos previstos en la documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas. Dichos acuerdos son los siguientes:

- Primero.-** Aprobar las cuentas anuales individuales y el informe de gestión individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como las cuentas anuales y el informe de gestión del Grupo consolidado correspondientes al mismo ejercicio.
- Segundo.-** Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, conforme a la propuesta del Consejo de Administración.
- Tercero.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el citado ejercicio 2014.
- Cuarto.-** Aprobar la reelección y nombramiento de los 3 consejeros siguientes:
 - Reelección de D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez (Consejero Dominical).
 - Reelección de D. Manuel Azpilicueta Ferrer (Consejero Independiente).
 - Nombramiento de D. Carlos Francisco Abad Rico (Consejero Independiente).
- Quinto.-** Aprobar el nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado durante un periodo de 3 años.
- Sexto.-** Aprobar la fijación de la retribución de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2015.
- Séptimo.-** Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, con el objeto de adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento a la financiación empresarial, así como

para introducir algunas precisiones de redacción o mejoras técnicas en algunos preceptos.

- Modificación del siguiente artículo del Título II (“Capital social y acciones”); artículo 12 (“Transmisión de Acciones”).
- Modificación de los siguientes artículos del Título IV (“Obligaciones”); artículo 20 (“Emisión de Obligaciones”), artículo 22 (“Otros Valores”).
- Modificación de los siguientes artículos del Título V (“Régimen y Administración de la Sociedad”), Sección I (“La Junta General”); artículo 25 (“Clases de Juntas Generales”); artículo 26 (“Convocatoria de las Juntas Generales”); artículo 32 (“Derecho de Información”); artículo 35 (“Deliberación y adopción de Acuerdos”).
- Modificación de los siguientes artículos del Título V (“Régimen y Administración de la Sociedad”), Sección II (“El Órgano de administración”); artículo 38 (“Composición del Consejo de Administración”); artículo 39 (“Duración de Cargos”); artículo 45 (“Ejercicio del Cargo”); artículo 46 (“Retribución de los Consejeros”).
- Modificación de los siguientes artículos del Título V (“Régimen y Administración de la Sociedad”), Sección III (“Órganos Delegados del Consejo”); artículo 47 (“Órganos Delegados del Consejo”); artículo 48 (“Comité de Auditoría; Composición, Competencias y Funcionamiento”); artículo 49 (“Comisión de Nombramientos y Retribuciones; Composición, Competencia y Funcionamiento”).
- Modificación de los siguientes artículos del Título VI (“Informe Anual de Gobierno Corporativo”); artículo 50 (“Informe Anual Sobre Gobierno Corporativo”); artículo 51 (“Página Web Corporativa”).
- Modificación del siguiente artículo del Título VII (“Balances”); artículo 55 (“Contenido de las Cuentas Anuales”).

Octavo.- Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas, con el objeto de adaptarlos a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento a la financiación empresarial, así como para introducir algunas precisiones de redacción o mejoras técnicas en algunos preceptos.

- Modificación de los siguientes artículos del Título II (“La Junta General: Clases y Competencias”); artículo 4 (“Clases de Juntas Generales”); artículo 5 (“Competencias de la Junta General”).
- Modificación de los siguientes artículos del Título III (“Convocatoria y preparación de la Junta General”); artículo 6 (“Convocatoria de la Junta

General”); artículo 7 (“Anuncio de Convocatoria”); artículo 8 (“Puesta a disposición de la información desde la fecha de la convocatoria en la página web de la Sociedad”); artículo 9 (“Derecho de Información previo a la celebración de la Junta General”).

- Modificación de los siguientes artículos del Título IV (“Celebración de la Junta General”); Capítulo I (“Asistencia y Representación”); artículo 12 (“Representación”); Capítulo III (“Turno de Intervención de los Accionistas”); artículo 22 (“Derecho de Información durante la Celebración de la Junta General”); Capítulo IV (“Votaciones y Documentación de los Acuerdos”); artículo 25 (“Votación de las Propuestas de Acuerdos”); artículo 26 (“Adopción de Acuerdos y finalización de la Junta General”).

Noveno.- Aprobar la autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Asimismo, se ha sometido a votación consultiva el Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros, con el alcance y efectos previstos en la disposición transitoria, apartado 2, de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, que modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. El resultado de dicha votación ha sido favorable.

Por último, el Consejo de Administración ha informado sobre las modificaciones introducidas en el “Reglamento del Consejo” con el objeto de adaptarlo a las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento a la financiación empresarial, así como para introducir algunas precisiones de redacción o mejoras técnicas en algunos preceptos, y también sobre las ampliaciones de capital ejecutadas desde la última Junta General en el marco del acuerdo firmado con Soci t  G n rale para la suscripci n de aumentos de capital.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Alfonso L pez Iglesias
Secretario no Consejero del Consejo de Administraci n